



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147 -2020-MDS

Surquillo, 12 MAR. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N° 191-2020-GM-MDS de fecha 12 de marzo de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 041-2020-GPPCI/MDS de fecha 11 de marzo de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, respecto a la propuesta de conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que el Titular de la Entidad es el responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual precisa en el numeral 4.1 del artículo 4, que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. Por su parte, el numeral 4.2 de la misma norma, establece que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Surquillo, en atención a los fundamentos expuestos en la presente resolución, el mismo que se encuentra integrado de la siguiente manera:

- Gerente Municipal.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Rentas.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Gerente de Protección del Medio Ambiente.
- Gerente de Desarrollo Empresarial.
- Gerente de Desarrollo Social, Educación y Juventudes.
- Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Procuraduría Pública Municipal.
- Subgerente de Recursos Humanos.
- Subgerente de Logística y Maestranza.
- Subgerente de Contabilidad.
- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la citada comisión, culmina su trabajo con la presentación de la información de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria a la Municipalidad Metropolitana de Lima conforme a los plazos establecidos por el Cuadro de Plazos (Anexo N° 1-A/GL) de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01.





Municipalidad de Surquillo

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a los miembros de la citada comisión, realicen las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución, según sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE